

Medellín, marzo 06 de 2025

Doctor  
Jorge Carrillo  
**Presidente ISA**  
Ciudad

En el desarrollo del derecho de inspección que como accionista de ISA vengo realizando, he encontrado que las personas que la administración delegó para atender el derecho de inspección, frente a mis solicitudes de presentarme documentos que forman parte de los libros del comerciante, me argumentan que no puedo acceder a ellos porque los consideran secreto profesional, secreto industrial o porque si se revela la información que esos documentos contienen, pueden causar un detrimento a la sociedad.

Algunos de los documentos solicitados tienen que ver con el proceso de selección de candidatos a la presidencia adelantado por las firmas Korn Ferry y Kroll, los conceptos que la sociedad recibió de expertos en relación a la ley anticorrupción de los Estados Unidos, la atención de solicitudes formuladas por los accionistas, Los soportes contables de los gastos en que incurrió ISA por la asistencia a la COP16 de miembros de la Junta Directiva, la alta gerencia y otros empleados o los costos de asistencias jurídicas externas en el año 2024 de los cuales dan cuenta los estados financieros, entre otros, dado que ISA siempre ha manifestado que el proceso de elección del presidente de la compañía se ciñó a los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código País, no encuentro razón alguna para que los accionistas no podamos conocer la información relativa a ese proceso.

Tampoco encuentro razones legales para que los accionistas no podamos conocer detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, gastos de transporte de los directivos de la sociedad, si el artículo 447 del Código de Comercio indica que esos documentos forman parte del proceso de inspección.

Dado que al ser usted el máximo ADMINISTRADOR de ISA al cual el artículo 23 de la ley 222 de 1995 le impone el deber de garantizar un libre ejercicio del derecho de inspección de los accionistas, me permito formularle las siguientes solicitudes:

1. Que imparta instrucciones a los empleados y asesores externos a los cuales les delegó la función de atender el derecho de inspección, para que me suministren los documentos que he solicitado.
2. Si como se ha afirmado por parte de ISA, el proceso de selección del presidente de la compañía fue transparente y ajustado a los estatutos y reglamentos, permita que los accionistas conozcamos los detalles de ese "transparente" proceso.
3. Que impartan instrucciones para que aspectos que no tienen carácter de secreto profesional, secreto industrial o que no contienen información que pueda causar detrimento a la compañía, dejen de estar "censurados" en las actas de la Junta Directiva y puedan ser conocidos por los accionistas.
4. Que las actas del comité de talento organizacional que según los reglamentos de Junta Directiva y de ese Comité, son asesores de la junta, puedan ser consultados por los accionistas en ejercicio del derecho de inspección, lo que es transparente puede conocerse, "censurar" apartes de actas de junta, no permitir el acceso a actas de Comité de Talento Organizacional, sólo dejan una sensación de que la tan mencionada transparencia y legalidad, no existe.
5. Que me dé respuesta a la solicitud que él día 4 de marzo pasado le formulé para que como máximo administrador de ISA, me garantice el derecho de inspección, en dos días de ejercicio del derecho la mayor parte de los documentos que he pedido me permitan inspeccionar, no se han puesto a mi disposición.

Agradezco su pronta respuesta

Cordialmente,



Julio César Yepes Restrepo  
060325